



Recomendación V.13 del CMP

Valores culturales y espirituales de las áreas protegidas

Las áreas protegidas se han establecido porque las sociedades humanas han optado conscientemente por conservar la naturaleza, la diversidad biológica y las áreas que se destacan por su valor y significación desde el punto de vista de la cultura.

Los individuos y las comunidades a menudo utilizan las áreas protegidas por razones espirituales y porque son fuente de inspiración y curación y les ofrecen un ámbito de paz, aprendizaje y comunión con la naturaleza.

Muchas áreas protegidas transfronterizas ya se han promovido y administrado como áreas para la paz y la cooperación, lo cual les añade un valor muy importante como medios de consolidación de la paz entre los pueblos, las naciones y las comunidades.

Las áreas protegidas son instrumentos fundamentales para la conservación de la naturaleza y como tales son una expresión de los deseos y compromisos más profundos de la humanidad en pro de la preservación de la vida en el planeta, por lo cual son objeto de profunda reverencia y son percibidos como la realización de una vocación ética.

Muchas sociedades, en especial los pueblos indígenas y tradicionales, reconocen la existencia de lugares sagrados y protegen áreas geográficas naturales, ecosistemas o especies como parte de sus actividades tradicionales; esto refleja opciones sociales o culturales y la visión de la naturaleza como algo sagrado e indisoluble de la cultura. También perciben los lugares sagrados como fuente inigualable de conocimientos, incluida la comprensión de su propia cultura, por lo cual se los podría comparar con las universidades.

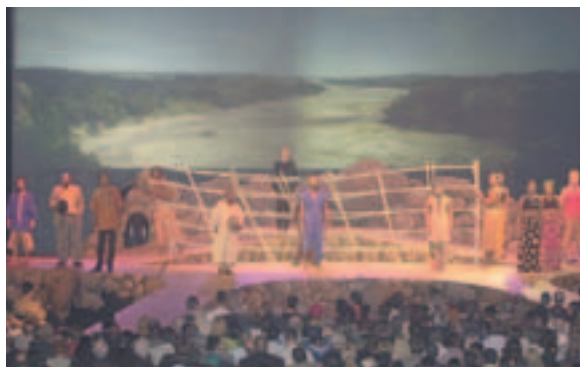
Los lugares sagrados son objeto de reverencia y de cuidado por los pueblos indígenas y tradicionales y son una parte fundamental de sus territorios, que aportan considerables beneficios a las comunidades, tanto a nivel local y nacional como mundial. En algunos casos, estos pueblos están interesados en que los lugares sagrados se reconozcan como parte de los sistemas de áreas protegidas existentes.

Teniendo presente estas consideraciones, los participantes en la reunión sobre la promoción del apoyo cultural a las áreas protegidas, celebrada en el marco del ciclo de talleres sobre la promoción de un apoyo más amplio en favor de dichas áreas, recomendaron que en todos los sistemas de áreas protegidas se reconocieran e incorporaran los valores espirituales de las áreas protegidas y se tuvieran en cuenta los enfoques culturales de la conservación.

Por consiguiente, los PARTICIPANTES en el ciclo de talleres sobre Promoción de un apoyo más amplio en favor de las áreas protegidas organizado en el marco del V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:

1. RECONOCEN los derechos garantizados internacionalmente de los pueblos indígenas, en otras cosas, a la propiedad y al control de sus lugares sagrados y de su patrimonio arqueológico y cultural, así como de los objetos rituales y los restos humanos albergados en museos o colecciones tanto dentro de áreas protegidas como en sus alrededores. Esto abarca los derechos a:
 - a. definir y nombrar sus lugares y objetos sagrados, sus restos ancestrales y arqueológicos, así como su patrimonio cultural e intelectual, y a ser respetados como fuente autorizada de esos nombres;

- b. guardar, cuando proceda, secreto y preservar su intimidad con respecto a su patrimonio, sus objetos, sus restos y lugares, mencionados *supra*;
 - c. reclamar la devolución de los lugares sagrados, el patrimonio, los objetos y los restos que hayan pasado a manos de otros sin su consentimiento libre e informado;
 - d. oficiar libremente sus ceremonias y prácticas religiosas y espirituales con arreglo a sus costumbres;
 - e. tomar, recoger o cosechar recursos de flora y fauna u otros elementos naturales para utilizarlos en ceremonias y prácticas desarrolladas en lugares sagrados o arqueológicos o en sitios del patrimonio cultural; y
 - f. cumplir con sus responsabilidades para con los ancestros y las generaciones futuras;
2. RECOMIENDAN, por consiguiente, que las instituciones internacionales, los gobiernos, las autoridades de las áreas protegidas, las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, los grupos de usuarios y los grupos de interés público reconozcan y respeten plenamente los derechos mencionados *supra* en relación con las actividades de conservación;



UICN

3. RECOMIENDAN a los gobiernos que:
- a. PROMUEVAN y APRUEBEN leyes y políticas que fomenten los valores y enfoques multiculturales para los sistemas de áreas protegidas;
 - b. PROMUEVAN y APRUEBEN leyes y políticas que reconozcan la importancia de los lugares sagrados, en particular los de los pueblos indígenas y tradicionales, como medios valiosos para la conservación de la biodiversidad y la gestión de los ecosistemas;
 - c. APRUEBEN y HAGAN CUMPLIR, con la participación y el consentimiento plenos y efectivos de las comunidades y los pueblos interesados, leyes y políticas para proteger la integridad de los lugares sagrados;
 - d. APRUEBEN y HAGAN CUMPLIR leyes y políticas que garanticen la devolución de los lugares sagrados, así como la función efectiva de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el control y los procesos de toma de decisiones;
 - e. PROMUEVAN y ADOPTEN leyes y políticas que reconozcan la eficacia de modelos de gobernanza innovadores, como el establecimiento de áreas de conservación comunitaria por los pueblos indígenas y las comunidades locales para garantizar el control y la protección adecuada de los lugares sagrados;
 - f. PROMUEVAN y APLIQUEN medidas efectivas para apoyar las actividades de protección comunitarias en áreas de especial importancia cultural y espiritual, incluidos los lugares sagrados; y
 - g. APRUEBEN y HAGAN CUMPLIR políticas y medidas jurídicas que respeten la gestión y el uso consuetudinarios de los lugares sagrados y garanticen el acceso de los médicos tradicionales a las áreas protegidas;
4. RECOMIENDAN ASIMISMO a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y la sociedad civil que:
- a. VELEN por que en los sistemas de áreas protegidas se preste atención equilibrada a la gama completa de valores materiales, culturales y espirituales en lo que se refiere a la designación de áreas protegidas, el contexto material, la planificación de la gestión, la zonificación y la capacitación de los encargados de la gestión, en especial a nivel local;

- b. PRESTEN ASISTENCIA a los pueblos indígenas y tradicionales para conseguir apoyo jurídico y técnico en relación con la protección de sus lugares sagrados, cuando ellos así los soliciten y respetando sus derechos e intereses; y
 - c. ORGANICEN y LLEVEN A CABO campañas de educación pública y de sensibilización de los medios de comunicación para dar a conocer y hacer respetar los valores culturales y espirituales y, en particular, los lugares sagrados;
5. PIDEN a los encargados de las áreas protegidas que:
- a. IDENTIFIQUEN y RECONOZCAN los lugares sagrados en sus áreas protegidas, con la participación y el consentimiento informado de quienes veneran esos lugares, y promuevan activamente su participación en las decisiones relativas a la gestión y protección de sus lugares sagrados;
 - b. PROMUEVAN el diálogo intercultural y la solución de conflictos junto con los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros actores interesados en la conservación;
 - c. APOYEN los esfuerzos de esas comunidades para mantener sus valores y prácticas culturales y espirituales relacionados con las áreas protegidas; y
 - d. PROMUEVAN el uso de las lenguas indígenas en relación con estas cuestiones;
6. RECONOCEN la importancia de los valores culturales y espirituales en todas las categorías de áreas protegidas y PIDEN a la UICN que revise las directrices sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas, de 1994, a fin de añadir estos valores como posibles objetivos de gestión en las categorías en las que no estén incluidos actualmente;
7. PIDEN a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a sus miembros que planifiquen y ejecuten acciones en el marco del componente de áreas protegidas del Programa de la UICN con miras a apoyar la ejecución de las acciones recomendadas *supra*.